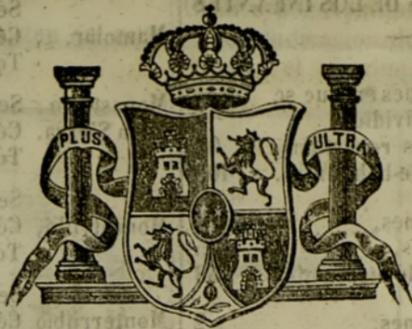


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SUSCRICION EN LA CAPITAL...  
 Por un año. . . . 50  
 Por seis meses. . . 50  
 Por tres id. . . . 17

Se suscribe a este periódico en la Imprenta de Gutierrez é hijos calle Nueva, esquina á la de S. Juan, núm. 72. También se hacen toda clase de impresiones con la mayor economía.

Por un año. . . . 70  
 Por seis meses. . . 58  
 Por tres id. . . . 24  
 PARA FUERA DE LA CAPITAL.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.**

**ARTICULO DE OFICIO.**

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

**Circular núm. 331.**

Los Alcaldes de los pueblos de la provincia, destacamentos de la Guardia civil y empleados de vigilancia, procurarán la captura de los sujetos cuyas señas se expresan á continuación, remitiéndolos caso de ser habidos á disposicion del Juzgado de 1.ª instancia de Frechilla que los reclama. Burgos 5 de Agosto de 1857. — José Oller.

*Señas de los siete sujetos.*

Uno como de 44 años, estatura regular, mal encarado, vestia pantalon, pasamontañas y capa de paño pardo: otro como de 50 años, alto, delgado, cara larga, ojos negros, nariz afilada, vestia pantalon oscuro, sombrero blanco y manta de estameña castreada de negro y blanco: otro como de 25 años, estatura regular, vestia pantalon de paño, chaqueta idem parda y pañuelo ó gorra: otro bajo como de 22 años barbilampiño con sombrero blanco y capa de paño pardo: otro como de 50 años bien parecido y formado, con pantalon y chaqueta parda, con coderas de pana negro y sombrero negro boleado y con borlas: otro seco cetrino, ojos negros grandes, romo, mal encarado y mal vestido, con pantalon y chaqueta negra: y el otro se ignorán las señas: todos montados en caballos regulares negros y castaños oscuros.

**Circular núm. 332.**

*El Alcalde de la Jurisdiccion de San Zadornil me dice con fecha 20 de Julio próximo pasado lo siguiente:*

«Segun parte que acabo de recibir del Alcalde pedáneo del pueblo de Villafria de este distrito de mi cargo, han desaparecido de aquel en la noche del 15 al 16 del actual, y en el que tenían fijada su residencia, de-

jando su casa abandonada y llevando consigo algunos efectos que tenían de ropa y demas, Eugenio Villanueva de oficio alfarero, su muger llamada Fermína y tres hijas que tenían en su compañía, los que á pesar de las indagaciones hechas por dicho pedáneo y mi autoridad, no ha sido posible averiguar su direccion ni paradero, cuyas señas de estos y efectos con que se hallaban vestidos, se espresan en la adjunta nota que al efecto se acompaña.»

*Los Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia y destacamentos de la Guardia civil y empleados en el ramo de vigilancia, procurarán la captura de los indicados sujetos cuyas señas se espresan á continuación, y caso de ser habidos los remitirán á disposicion del expresado Alcalde Burgos 5 de Agosto de 1857. — José Oller.*

*Señas de Eugenio Villanueva*

Edad como de 44 años, estatura regular, color bueno, barba poblada entre cana, cara regular; viste sombrero chambergo, pantalon de pana rayado usado, elástico de vayeta encarnado viejo, alpargatas y camisa de algodón tambien vieja.

*Idem de Fermína su muger.*

Edad 34 años, estatura baja, gruesa de cuerpo, pelo rojo, color idem, cara regular, nariz id.; viste chaqueta y saya de estameña negra vieja, zapatos y medias id.

*Idem de sus tres hijas que llevan en su compañía.*

Una llamada Petra, de edad de 7 á 8 años estatura baja, color quebrado, nariz un poco roma. lleva vestido de mahon rayado muy usado, camisa vieja y descalza.

Otra llamada Anaqueta, de edad de 5 años vestida como la anterior y tambien descalza.

Y la otra de 2 á 3 años mamando todavia de su madre, y vestida como las anteriores.

**Circular núm 333.**

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, destacamentos de la Guardia civil y empleados de vigilancia, procurarán la captura de un hombre que en la tarde del dos del presente mes, se halló en las eras del pueblo de Mamolar y se cree autor del robo de un caballo que faltó en aquel dia del mismo pueblo, y cuyas señas con las del caballo se espresan á continuación, remitiéndolo caso de ser habido á disposicion del Juez de primera Instancia de Salas de los Infantes que lo reclama. Burgos 5 de Julio de 1857. — José Oller.

**Circular núm 334.**

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, destacamentos de la Guardia civil y empleados de vigilancia indagarán el paradero y procurarán la captura de Manuel Ramirez, vecino de Riocerezo que se ausentó del mismo dejando abandonada á su muger, remitiéndolo a disposicion de la citada autoridad caso de ser habido. Burgos 5 de Agosto de 1857. — José Oller.

**Circular núm. 335**

Con arreglo á la ley municipal y Reales órdenes vigentes han debido presentarse en este Gobierno los presupuestos de gastos é ingresos municipales de todos los pueblos de la Provincia para el próximo año de 1858, y puesto que los Señores Alcaldes han descuidado tan recomendado servicio, no puedo menos de recordarlo señalándoles de término hasta el 10 de Setiembre próximo.

Ademas del presupuesto por duplicado que formado por los Alcaldes será examinado y aprobado por el Ayuntamiento, remitirán igualmente las propuestas de arvitrios para cubrir el déficit que resulte, en la inteligencia que solo puede imponerse el 10 por ciento sobre la contribucion territorial, el 15 en la industrial y el 50 sobre las especies de consumos, acudiendo sino bastasen á otros locales, sea sobre pastos, leñas ú otros aprovechamientos análogos con exclusion de todo reparto vecinal. Burgos 4 de Agosto de 1857. — José Oller.

**Circular núm. 336,**

*El Juez de primera instancia de Soria, me dice con fecha 20 de Julio próximo pasado, lo siguiente:*

«En este Juzgado se sigue causa criminal de oficio en averiguacion de los autores del robo en la Iglesia parroquial del pueblo de Barrio Martin de este partido, de un cáliz de plata, alto, antiguo de hechura sencilla, que tiene un nudo en forma de vellota y un cordón saliente en la parte media y exterior de la copa, de peso de mas de 16 á 18 onzas; una patena tambien de plata y de hechura sencilla como de media libra de peso; una cucharilla pequeña de igual metal; un copon tambien de plata su peana sube á unirse con la copa en forma espiral, de peso de media libra; en cuya causa se ha acordado dirigir á V. S. el presente á fin de que á la mayor brevedad, en obsequio de la administracion de justicia se sirva dar sus órdenes para que se publique, en el Boletín oficial de esa provincia de su cargo, la oportuna circular á los dependientes de su autoridad con insercion de las señas de referidos efectos, ordenando á los mismos procedan á la detencion de ellos, si los viéren y al de las personas conductoras responsables poniéndolo desde luego en conocimiento de este Juzgado á los efectos consiguientes.»

*Lo que se inserta en este periódico oficial á los fines que se espresan. Burgos 5 de Agosto de 1857. — José Oller.*

**Circular núm 337.**

En el dia de hoy ha tomado posesion del cargo de Administrador principal de Bienes Nacionales de esta provincia D. José Flores Bendón, nombrado para el mismo por Real orden de 25 de Junio último.

Lo que he dispuesto se anuncie en este Periódico para conocimiento del público y demas efecto consiguientes Burgos 5 de Agosto de 1857. — José Oller.

OBSERVACIONES.

Total general del término.

cando sus su objeto

Nombre de los Ingenieros ó Ingentero que los han establecido.

El Juez de primera instancia de Frechilla con fecha 1.º del actual me dice lo siguiente:

«A las ocho y media de la noche del 29 de Julio último, fué robado en el camino Viejo á Hondo que de la villa de Fuentes de D. Bermudo, conduce á la de Vaquerin, á la media legua de distancia de aquella, Ignacio Carreras, vecino de Pinar Negrillo, por dos hombres de á pie cuyas señas y las de los machos y demas efectos que le llevaron, se expresan á continuacion; con cuyo motivo se sigue en este mi Juzgado la correspondiente causa criminal, en la que he acordado oficiar á V. S., como lo hago, á fin de que se dignen dar las órdenes oportunas para proceder á la captura de dichos dos hombres, á quienes caso de ser habidos pondrá á mi disposicion con las caballerías y efectos que les fueren aprehendidos, esperando de V. S. se dignen avisarme de haberlo así ordenado.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para que llegando á noticia de los Señores Alcaldes de la provincia, destacamentos de la Guardia civil y empleados de vigilancia, procuren la captura de los ladrones y efectos que á continuacion se expresan; remitiéndolos á disposicion de dicha autoridad, si fuesen hallados. Burgos 5 de Agosto de 1857.—José Oller.

## Efectos robados.

Dos machos enteros, aparejados con vastas, cabezadas de colores con rayas azules de cáñamo, tituladas de San García: el uno pelo rojo claro, con la cabeza muy grande, de 9 años de edad, alzada siete cuartas, con un clavo pasante en la mano derecha, cuyo ceño no se cubre de pelo, aparejado con una manta, fondo blanco, listas ó rayas negras y encarnadas, una saca de Anosco de id.: el otro como de seis cuartas y media, de once años, pelo castaño obscuro, vocablanco, y en una de las caderas tiene pelos blancos que forman como una V de corazon, aparejado además de la vasta con dos mantas, rayas negras y encarnadas, fondo blanco: otra manta blanca con listas negras, nueva, de 8 varas: una capa parda de sayal en buen uso: unas alforgas de lienzo: una bota de azumbre y media, una fiambre de hoja de lata y un costal nuevo de Anosco como de vara y media, con 20 pollos.

## Señas de los agresores.

El uno bajo que no tendrá los cinco pies menos pulgada, cubierto al parecer de amarillo, de medio cuerpo arriba; y el otro mas alto que el anterior y ambos con palo.

PARTIDO DE SALAS DE LOS INFANTES		Mambrilla de Lara,		Secciones, Cédulas, Total de habitantes,	
Acinas,	Secciones en que se ha dividido, Cédulas repartidas, Total de habitantes,	99	400	406	498
Ahedo,	Secciones, Cédulas, Total de habitantes	95	458	75	301
Arauzo de Miel,	Secciones, Cédulas, Total de habitantes,	2	219	70	279
Arauzo de Salce,	Secciones, Cédulas, Total de habitantes,	2	104	121	425
Barbadillo de Herreros	Secciones, Cédulas, Total de habitantes,	2	212	63	246
Barbadillo del Mercado,	Secciones, Cédulas, Total de habitantes,	2	151	213	653
Barbadillo del pez,	Secciones, Cédulas, Total de habitantes,	2	142	262	1186
Cabezón de la Sierra,	Secciones, Cédulas, Total de habitantes,	2	82	2	414
Campolara,	Secciones, Cédulas, Total de habitantes,	2	75	2	78
Canicosa,	Secciones, Cédulas, Total de habitantes,	2	162	2	287
Carazo,	Secciones, Cédulas, Total de habitantes,	2	161	47	222
Cascajares de la Sierra,	Secciones, Cédulas, Total de habitantes,	2	46	246	1113
Castrillo la Reina,	Secciones, Cédulas, Total de habitantes,	2	243	88	573
Castroyido,	Secciones, Cédulas, Total de habitantes,	2	97	154	661
Contreras,	Secciones, Cédulas, Total de habitantes,	2	149	81	286
Espinosa de Cervera,	Secciones, Cédulas, Total de habitantes,	2	87	255	984
Hinojar del Rey,	Secciones, Cédulas, Total de habitantes,	2	72	145	626
Hontoria del Pinar,	Secciones, Cédulas, Total de habitantes,	2	385	285	1154
Hortigüela,	Secciones, Cédulas, Total de habitantes,	2	104	82	415
Hoyuelos de la Sierra,	Secciones, Cédulas, Total de habitantes,	2	63	41	195
Huerta del Rey,	Secciones, Cédulas, Total de habitantes,	2	273	150	661
Jaramillo de la Fuente,	Secciones, Cédulas, Total de habitantes,	2	98	97	370
Jaramillo Quemado,	Secciones, Cédulas, Total de habitantes,	2	76	74	251
La Gallega,	Secciones, Cédulas, Total de habitantes,	2	117	3	90
			454	492	492
			403	65	491
			505	113	564
			405	7	405
			417	405	1358
			454		

El dia 20 del mes actual cumple el plazo señalado por instrucciones para que los pueblos ingresen en Tesoreria el tercer trimestre de sus cupos por la contribucion de Consumos y á fin de evitarles los vejámenes y recargos consiguientes, cuando transcurrido dicho término se vea la Administracion en la necesidad de apelar á los apremios para realizar sus descubiertos, les dirijo este recuerdo que confio será suficiente á escusarme el disgusto de proceder por los medios indicados y que tan agenos son á mi caracter. Burgos 4 de Agosto de 1857.—Leon Manso.

## ANUNCIOS OFICIALES.

## Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Burgos.

El dia 5 del próximo Setiembre tendrá lugar en esta dependencia la subasta de 500 cajones de cedro y 500 de pino, procedentes de envases de los efectos estancados.

Los tipos para dicha subasta lo son de 2 reales cada cajon de cedro y 4 el de pino, sobre los cuales habrán de hacerse las proposiciones. Estas tendrán lugar en pliegos cerrados que se entregarán en la Administracion antes de las 12 de dicho dia, en que se abrirán, y se declarará el remate en favor de la que resultase mas ventajosa.

Al presentarlas se hará tambien de documento que acredite el depósito provisional en Tesoreria de 200 rs. Será de cuenta del rematante el pago de los derechos de subasta. No entrará el rematante en posesion de los cajones subastados, hasta que recaiga la superior aprobacion de la Direccion general de Rentas Estancadas. Burgos 6 de Agosto de 1857.—Leon Manso.

## Ayuntamiento constitucional de Espinosa de los Monteros.

Se halla vacante las plazas de Médico de los dos Distritos en que esta dividida la villa de Espinosa de los Monteros, dotadas con 7.000 reales anuales la del 1.º, y con 7.700 la del 2.º, pagados por trimestre de fondos municipales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al presidente del Ayuntamiento de dicha villa en el término de un mes á contar desde la fecha de este anuncio en el Boletín de la provincia.

## Alcaldia constitucional de S. Quirce.

Se halla vacante la plaza de cirujano de esta villa de S. Quirce y Rebolledillo, distante una legua de uno á otro, su dotacion consiste en ciento veinte fanegas de trigo pagadas por los vecinos y cobradas por los dos Ayuntamientos, casa libre para vivir, leña como un vecino, y libre de contribucion. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento hasta el dia 20 del mes actual. S. Quirce 5 de Agosto de 1857.—Aniceto Andrés.



TABLA NÚM. 14.

Cuadro demostrativo del valor de los bienes inmuebles que en el último quinquenio han sido objeto de translaciones de dominio en propiedad ó en usufructo, ya por título oneroso ó gratuito, y del importe de los derechos causados en su transmision.

VALOR DE LOS BIENES TRANSFERIDOS.

Años.	Por adjudicaciones á nombre del Estado en pago de deudas de bienes de capellanías y de mayorazgos.	Cesiones.	Donaciones.	Dotes.	Herencias en propiedad.	Usufructos.	Fideicomisos ó sustituciones.	Legados en propiedad.	Mejoras.	Pensiones.	Imposiciones.	Redenciones.	Ventas.	Retroventas ó retrocesiones.	Transacciones.	Totales por años.
1852.																
1853.																
1854.																
1855.																
1856.																

TABLA NÚM. 15.

Cuadro demostrativo del valor de los bienes inmuebles que en el último quinquenio han sido objeto de translaciones de dominio en propiedad ó en usufructo, ya por título oneroso ó gratuito, y del importe de los derechos causados en su transmision.

IMPORTE DE LOS DERECHOS CAUSADOS EN SU TRANSMISION.

Años.	Por adjudicaciones á nombre del Estado en pago de deudas de bienes de capellanías y de mayorazgos.	Cesiones.	Donaciones.	Dotes.	Herencias en propiedad.	Usufructos.	Fideicomisos ó sustituciones.	Legados en propiedad.	Mejoras.	Pensiones.	Imposiciones.	Redenciones.	Ventas.	Retroventas ó retrocesiones.	Transacciones.	Totales por años.
1852.																
1853.																
1854.																
1855.																
1856.																

TABLA NÚM. 16.

Cuadro demostrativo del uso que se ha hecho en el último quinquenio del crédito que representa la propiedad inmueble por el número de fincas rústicas y urbanas que han servido de fianza de pago, y por el importe de las cantidades á que han sido responsables.

AÑOS.	NUMERO DE FINCAS HIPOTECADAS.		TOTALES.	
	Rústicas.	Urbanas.	Fincas rústicas y urbanas hipotecadas.	Cantidades ha que han sido responsables.
1852.				
1853.				
1854.				
1855.				
1856.				
TOTALES GENERALES.				

ANUNCIOS PARTICULARES.

El dia 23 de Agosto próximo y siguiénten desde las nueve de la mañana, y en la audiencia del Juzgado de primera instancia de Lerma, se venderán á pública subasta como per

tenecientes á la testamentaria da Don Antonio de la Viuda.

En término de dicho Lerma.

Tres bodegas con catorce sitios y trece cubas con arcos de yerro, de 1,500 cántaras y 4 majuelos de 78 obreros y

pico de á 200 vides cada uno, dibidido en tres lotes, tasado en 24,744 rs.; tres casas, el solar de otra, un corral y un meson valuado este en 24,571 rs.; y una era y 54 tierras, de 119 fanegas, dos celemines, en ocho lotes justipreciadas en 40,412 rs.

En término de Paules del Agua.

Treinta y dos tierras de 53 fanegas cinco celemines, estimadas en 9,740 rs. En el acto se manifestarán los demas precios y condiciones.

BÚRGOS: Imp. de Gutierrez é hijos.